

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE OKONDO****Exposición del padrón contributivo referente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica 2026**

La Diputación Foral de Alava ha elaborado el padrón contributivo referente al Impuesto municipal sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica para el ejercicio 2026, del término municipal de Okondo, que se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOTHA para su examen y reclamaciones.

Quienes tuvieran interés, podrán examinar el padrón contributivo en las dependencias del servicio de atención ciudadana, sita en la casa consistorial, en horario de 9:00 a 14:00 horas. También podrán formular las aclaraciones, alegaciones y/o reclamaciones que consideren oportunas y convenientes a su derecho.

La exposición al público de los padrones contributivos supone la notificación colectiva de las liquidaciones que lo integran, según dispone el apartado 3 del artículo 98 de la Norma Foral General Tributaria de Alava 6/2005, de 28 de febrero.

Se fija el plazo de recaudación en período voluntario de dos meses, desde el día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

El cobro de los recibos domiciliados se efectuará el día 3 de noviembre de 2026.

Los y las contribuyentes que no tengan domiciliado este impuesto podrán efectuar el pago del mismo:

1. En las sucursales de Caja Rural de Navarra, en horario de apertura de dichas entidades bancarias, con el aviso de cobro que recibirá en su domicilio.
2. A través de "Mi Pago", en la pasarela de pagos de la página web del ayuntamiento.

En el supuesto de extravío o no recepción del recibo, se emitirá un ejemplar duplicado en el servicio de atención ciudadana del Ayuntamiento de Okondo.

Vencido el plazo de recaudación voluntaria, para las cuotas no satisfechas se iniciará automáticamente el período ejecutivo determinando la exigencia de los intereses de demora y los recargos correspondientes en los términos de los artículos 26 y 28 de la Norma Foral General Tributaria 6/2005 y en su caso de las costas del procedimiento de apremio.

Okondo, 5 de mayo de 2026

El Alcalde

JUAN JOSE ESCUZA DEL CAMPO